



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Expediente: 2024/1740.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA CON FECHA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se reúne el Pleno en primera convocatoria, el día 30 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en el Salón de Plenos, para celebrar sesión ordinaria previamente convocada y presidida por D. ANDRÉS RUIZ MOYA, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN
- D. DANIEL GARCÍA OBREGÓN
- Dª ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ
- D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ
- Dª RAQUEL FERNÁNDEZ DELGADO
- Dª PAULA HOYOS GUTIÉRREZ
- D. CARLOS MONTES GARCÍA
- D. EDUARDO ARABIA DÍAZ
- D. PEDRO CASANOVA RUIZ
- D. SERGIO CASANOVA PONTONES
- Dª ZAIDA PALOMA BASCONES BLANCO
- No asiste Dª ANA MALAGÓN BUSTAMANTE.

Asisten la Interventora municipal, Dª. CARMEN ESCUDERO AMO, y el Secretario Municipal, D. JUAN MANUEL SALA CARRASCO, que da fe de lo actuado.

Constituido el Pleno con quórum suficiente, el Alcalde-Presidente abre la sesión a las 17:06 horas, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión de fecha 12 de agosto de 2024 (Expte. 2024/1062).

Inicialmente, el Sr. Alcalde pregunta si existe observación alguna al Acta de la sesión celebrada el día 12 de agosto de 2024.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/02/2025
Firma 1 de 2	ANDRÉS RUIZ MOYA
	04/02/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL
	04/02/2025
Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO
	04/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

No produciéndose intervención alguna de los Sres. Concejales, se somete a la voluntad del Pleno la aprobación del Acta, cuyo resultado en votación resulta:

Votos a favor: 13, de todos los Sres. Concejales miembros del Pleno y presentes en la sesión.

Votos en Contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Queda aprobada el acta de la sesión de 12 de agosto de 2024.

2º.- Aprobación del proyecto de valoración, catálogo, relación de puestos de trabajo y reglamento normativo, así como resolución de las alegaciones y reclamaciones formuladas en el periodo de exposición pública (Expte. 2023/1777).

En sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno de 12 de agosto de 2024 se adoptó acuerdo sobre los siguientes asuntos:

...//... **“PRIMERO. - En relación a la Plantilla de Personal y Valoración de Puestos de Trabajo: 1.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del personal municipal y la Valoración de Puestos de Trabajo con la determinación de los niveles de Complemento de Destino y el Complemento Específico resultantes de dicha Valoración y cuyo contenido concreto obra en el expediente administrativo (...)

SEGUNDO. - Respecto de la Relación de Puestos de Trabajo y Catálogo de Funciones correspondientes: Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), así como el Catálogo de funciones de dichos puestos (...)

TERCERO. - Efectos de aplicación en la Valoración de Puestos de Trabajo: - Los efectos de la Valoración de Puestos de Trabajo y la aplicación de su resultado respecto del nivel de Complemento de Destino y cuantía del Complemento Específico, lo serán retroactivamente al día 1 de enero de 2023, salvo en el caso de la cuantía correspondiente a Dedicación ó Dedicación Disponibilidad de los puestos que la tengan asignada, que no tendrá tal efecto retroactivo y será aplicable a partir de la aprobación y vigencia de la RPT. No obstante lo anterior, tendrá efectos retroactivos al 1-1-2023 la aplicación del concepto de Dedicación-Disponibilidad del Puesto de la RPT nº 38 con código 52-AG-AU-05-04 (Auxiliar de Urbanismo y apoyo a Alcaldía, que percibirá el importe de la diferencia retributiva, según se detalla:

•Año 2023: Diferencia entre la cuantía del Concepto DD4 de todo el año y el importe total abonado por las gratificaciones por servicios extraordinarios durante dicho año.

•Año 2024: Diferencia entre el importe de la DD4 y la parte correspondiente al importe de gratificaciones por servicios extraordinarios en el periodo correspondiente hasta la aprobación y vigencia de la RPT.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/02/2025
	ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	04/02/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

La aplicación retroactiva de la Dedicación Disponibilidad (DD4), exclusivamente para el puesto de referencia, se fundamenta en que es el único puesto que teniendo asignada dicha dedicación especial en la RPT, ha venido siendo requerida para llevarla a efecto cumpliendo las condiciones y requisitos previstos para esta Disponibilidad DD4, desde inicio del propio año 2023 manteniéndose de forma permanente desde dicha fecha, mientras que en el resto de los puestos que figuran con disponibilidad en la RPT no se ha establecido tal cumplimiento en los términos que exige tal concepto, y cuando han generado la realización de horas o servicios extraordinarios han sido retribuidos conforme a lo previsto para tal realización (...) ...//...

Con fecha de 17 de diciembre de 2024 se celebrará sesión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Suances a fin de tratar las reclamaciones que se han formulado frente al acuerdo citado, considerando el informe emitido para solventar aquellas, emitido por D. José Manuel Guillarón Fernández, obrante en la carpeta “informe y documentación alegaciones” del expediente, sobre:

- ALEGACIÓN FORMULADA POR D. RUBEN SAN SEBASTIAN FONTÁN.
- ALEGACIONES CONJUNTAS FORMULADAS POR 7 EMPLEADOS DE LA BRIGADA DE OBRAS.
- ALEGACIÓN FORMULADA POR D. JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍN.
- ALEGACIÓN FORMULADA POR D. JOSE IGNACIO VELASCO MARTÍN.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR DÑA. MARIA TERESA GONZÁLEZ DEL PRADO.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR DÑA. NURIA JUNQUERA PELÁEZ.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR DÑA. ANA CALLEJA RUIZ.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR D. JAVIER ROMANO NIETO.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR DÑA. MARÍA BEGOÑA RUIZ GÓMEZ.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR DÑA. CAROLINA PÉREZ GÓMEZ.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR DÑA. ANA BASCUÑANA GONZÁLEZ.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR D. VICTOR COLL BALDRICH.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR LOS APAREJADORES O ARQUITECTOS TÉCNICOS MUNICIPALES, D. RAMÓN FERNÁNDEZ RUIZ Y D. SANTIAGO VILLANUEVA REVUELTA.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	04/02/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	04/02/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f710e60a32074e1188154e666bd95f28001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

- ALEGACIONES FORMULADAS POR EL AUXILIAR DELINEANTE D. ENRIQUE MARTÍN FERNÁNDEZ.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR LA AGENTE DE DESARROLLO, DÑA. PILAR COBO VILLALBA.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EMPLEADA MUNICIPAL, DELINEANTE, DÑA. MÓNICA GÓMEZ SAIZ.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EMPLEADA MUNICIPAL, TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DÑA. LORENA GARCÍA ALEGRÍA.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EMPLEADA MUNICIPAL, TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DÑA. MARIA AMPARO FERNÁNDEZ.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR DÑA. CARMEN ESCUDERO AMO.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR D. JOSE CARLOS SUÁREZ SARMIENTO.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR D. DAVID GUTIÉRREZ PALACIOS.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR LOS EMPLEADOS D. GILBERTO PÉREZ GUTIÉRREZ Y D. CARLOS LOPEZ RUEDA.

- ALEGACIONES FORMULADAS POR LA EMPLEADA DÑA. GEMA MANZANARES ARNAIZ.

El resultado de la negociación se pondrá inmediatamente a disposición de los Sres. Concejales.

Visto lo expuesto hasta este punto, la Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- En relación a la Plantilla de Personal y Valoración de Puestos de Trabajo:

1.- Aprobar definitivamente, una vez resultas las alegaciones y reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado contra el acuerdo inicial otorgado en sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno de fecha 12 de agosto de 2024. Si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones se entenderá inmediatamente elevado a definitivo el acuerdo inicial.

2.- Remitir copia del acuerdo y su contenido a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria en plazo de 30 días desde la aprobación definitiva expresa o tácita.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/02/2025	ANDRES RUIZ MOYA
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	04/02/2025	JUAN MANUEL SALA CARRASCO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

3.- Dar publicidad a través del Boletín Oficial de Cantabria al acuerdo expreso o tácito.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para que en ejecución de cuanto antecede lleve a efecto cuantos actos o trámites resulten necesarios.

SEGUNDO.- Respecto de la Relación de Puestos de Trabajo y Catálogo de Funciones correspondientes:

1.- Aprobar definitivamente, una vez resultas las alegaciones y reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado contra el acuerdo inicial otorgado en sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno de fecha 12 de agosto de 2024. Si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones se entenderá inmediatamente elevado a definitivo el acuerdo inicial.

2.- Remitir copia del acuerdo y su contenido a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria en plazo de 30 días desde la aprobación definitiva expresa o tácita.

3.- Dar publicidad a través del Boletín Oficial de Cantabria al acuerdo expreso o tácito.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para que en ejecución de cuanto antecede lleve a efecto cuantos actos o trámites resulten necesarios.

TERCERO.- Efectos de aplicación en la Valoración de Puestos de Trabajo:

1.- Los efectos de la Valoración de Puestos de Trabajo y la aplicación de su resultado respecto del nivel de Complemento de Destino y cuantía del Complemento Específico, lo serán retroactivamente al día 1 de enero de 2023, salvo en el caso de la cuantía correspondiente a Dedicación ó Dedicación Disponibilidad de los puestos que la tengan asignada, que no tendrá tal efecto retroactivo y será aplicable a partir de la aprobación y vigencia de la RPT.

2.- No obstante lo anterior, tendrá efectos retroactivos al 1-1-2023 la aplicación del concepto de Dedicación-Disponibilidad del Puesto de la RPT nº 38 con código 52-AG-AU-05-04 (Auxiliar de Urbanismo y apoyo a Alcaldía, que percibirá el importe de la diferencia retributiva, según se detalla:

- Año 2023: Diferencia entre la cuantía del Concepto DD4 de todo el año y el importe total abonado por las gratificaciones por servicios extraordinarios durante dicho año.

- Año 2024: Diferencia entre el importe de la DD4 y la parte correspondiente al importe de gratificaciones por servicios extraordinarios en el periodo correspondiente hasta la aprobación y vigencia de la RPT.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/02/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	04/02/2025
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	SECRETARIO MUNICIPAL
	04/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

3.- La aplicación retroactiva de la Dedicación Disponibilidad (DD4), exclusivamente para el puesto de referencia, se fundamenta en que es el único puesto que teniendo asignada dicha dedicación especial en la RPT, ha venido siendo requerida para llevarla a efecto cumpliendo las condiciones y requisitos previstos para esta Disponibilidad DD4, desde inicio del propio año 2023 manteniéndose de forma permanente desde dicha fecha, mientras que en el resto de los puestos que figuran con disponibilidad en la RPT no se ha establecido tal cumplimiento en los términos que exige tal concepto, y cuando han generado la realización de horas o servicios extraordinarios han sido retribuidos conforme a lo previsto para tal realización .

4.- Todo lo anterior, por cuanto concurren las condiciones y requisitos previstos al efecto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a debate en el Pleno, se suscitan las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes (Grupo Municipal PP) señala que, en atención a la falta de tiempo para ver el expediente, las quejas de los trabajadores que les han hecho llegar, y los informes en contra de la Secretaría y la Intervención Municipales, anticipará la abstención de su grupo. Asimismo, resalta que el PP representa a los vecinos, no a los trabajadores del Ayuntamiento, aunque siempre se encuentran disponibles para escuchar. Por otro lado hace alusión a la firma del informe que da respuesta a las alegaciones formuladas contra los documentos sujetos a aprobación, indicando que es de fecha anterior al propio acuerdo provisional del Pleno, algo que no ve con buenos ojos vista la sensibilidad del asunto. Por último, el Sr. Montes clama que echa en falta informe de la Secretaría y la Intervención.

El Sr. Casanova (Grupo Municipal PRC) entiende que la RPT debe quedar aprobada en la actual sesión, así como entiende que debe ser informada por la Secretaría y la Intervención, por lo tanto, le faltan esos informes. También alude a la retroactividad del concepto de disponibilidad a un único puesto de trabajo, lo que considera que vulnera el principio de igualdad, por lo que se podría incurrir en causa de nulidad. No obstante, su grupo considera imprescindible la actualización de los salarios municipales, y por tanto la aprobación de la RPT, vista especialmente la subida de los salarios municipales.

El Sr. Plaza (Grupo Municipal PSOE) señala que hay documentos que se aportaron ya en el Pleno del mes de agosto, si bien, entiende que no es menos cierto que se han presentado al menos 31 reclamaciones. Entre esos documentos se encontraban los informes de Secretaría e Intervención, no obstante, echa en falta otros documentos actualizados como podría ser el relativo a la repercusión económica que tendrá la aprobación de la valoración tras la resolución de alegaciones. Entiende que la valoración no es la más adecuada, a su juicio, si bien entiende la dificultad de la labor.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/02/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	04/02/2025
SECRETARIO MUNICIPAL	04/02/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Tras repasar la propuesta de Alcaldía, alude a que respetará escrupulosamente el acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores. Votará a favor.

El Sr. Montes replica que se debe recalcar la exquisitez con la que deben traerse estos documentos al Pleno debida la importancia y sensibilidad del asunto. Asimismo, que debería haber sido objeto de nuevo informe de los servicios jurídicos y económicos. Entiende además que las alegaciones. Más allá en cuanto al informe de respuesta a las alegaciones, sin cuestionar la profesionalidad de la empresa redactora, se muestran no satisfechos desde su grupo.

El Sr. Casanova replica que deberían existir nuevos informes de Secretaría e Intervención, ya que los anteriores son previos a la sesión de agosto, más si cabe cuando hay nueva documentación como el informe de respuesta a las alegaciones. Lamenta que no puedan emitir el voto a favor, pero considera adecuada la actualización de retribuciones de los empleados municipales. Su grupo no será impedimento.

El Sr. Plaza interviene nuevamente para manifestar que votarán a favor. Si bien, pone en relieve que no entiende la diferencia de disponibilidades entre puestos, considerando que algunos de mayor responsabilidad no tienen reconocida disponibilidad y otros de menor responsabilidad sí.

El Sr. Alcalde (Grupo Municipal PSOE) entiende que el asunto ha sido suficientemente debatido, haciendo alusión a la dificultad de un expediente de valoración, y agradeciendo la labor, la intención y el talante de los representantes de los trabajadores. Considera que se ha alcanzado un logro, aunque complacer a todo el mundo nunca es fácil. También procede a hacer alusión a que la responsabilidad de este tipo de proyectos es de todos. Finalmente se enorgullece y alegra de haber podido compensar los salarios para que alcancen condiciones ordinarias y sean adecuados a las circunstancias económicas, lo que influye no sólo en la actitud sino en el trabajo y la realización de funciones de los trabajadores.

Finalizadas las intervenciones se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (PSOE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 5 (3 PP, 2 PRC).

Queda aprobado el asunto por mayoría absoluta, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	04/02/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	04/02/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

3º.- Aprobación, disposición y ordenación del pago de facturas incluidas en: Expte. 2024/1678; Expte. 2024/1620; Expte. 2024/1618; Expte. 2024/1615; Expte. 2024/1614; Expte. 2024/1613; Expte. 2024/1561; Expte. 2024/1563; Expte. 2024/1562; Expte. 2024/1540; Expte. 2024/1518.

El punto del orden del día recoge un total de 11 expedientes, todos ellos relativos a facturas impagadas por el Ayuntamiento. Así:

Expediente 2024/1678: Acciones asociadas a convenio 2023; Adjudicación: ASOCIACION COSTA QUEBRADA, NIF: XXX, por importe de 1.800 euros.

Expediente 2024/1620: COMPRA DE PINTURAS EDIFICIOS; Adjudicación: PINTURAS TORRELAVEGA S.L., NIF: XXX, por importe de 5.167,89 euros.

Expediente 2024/1618: REDES DE SANEAMIENTO EN PUNTA DEL DICHOSO, C/ JAIME DEL AMO Y SANEAMIENTO EN PLAZA VIARES, C/PIELAGOS Y LA TABIerna; Adjudicación: ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L. NIF: XXX, por importe de 13.592,83 euros.

Expediente 2024/1615: OBRA IGLESIA TAGLE Y LAS LINDES; Adjudicación: ALMACENES LAVIN. NIF: XXX, por importe de 1.475,49 euros.

Expediente 2024/1614: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN CARRIL BICI; Adjudicación: JOSE MANUEL GOMEZ PALACIOS, JOSE MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ Y CANNOR OBRAS Y SERVICIOS CANTABRIA S.L. NIF: XXX; XXX; XXX, por importe de 11.877,97 euros.

Expediente 2024/1613: REPARACION CARRETERAS Y ZONAS DEGRADADAS; Adjudicación: JOSE MANUEL GOMEZ PALACIOS, JOSE MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ, NIF: XXX; XXX, por importe de 6.428,73 euros.

Expediente 2024/1563: REDACCION DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA TRAMITACION ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE FUNICULAR EN SUANCES; Adjudicación: START PROJECT CONSULTING; NIF: XXX, por importe de 7.260 euros.

Expediente 2024/1562: forrado de nichos cementerio municipal; Adjudicación: SERVICIOS DE CEMENTERIO COVAL; NIF: XXX, por importe de 7.550,40 euros.

Expediente 2024/1561: mantenimiento campos futbol municipio; Adjudicación: CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA; CIF: XXX, por importe de 9.981 euros.

Expediente 2024/1540: poda de palmeras en el municipio; Adjudicación: CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, CIF: XXX, por importe de 11.885 euros.

Firma 2 de 2	ALCALDE	
	04/02/2025	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	
	04/02/2025	
JUAN MANUEL SALA CARRASCO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001	
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Expediente 2024/1518: COMPRA DE ÁRBOLES DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO; Adjudicación: CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA; CIF: XXX, por importe de 7.936,50 euros.

En las correspondientes propuestas al Pleno que se incluyen en cada uno de los expedientes se recoge proponer al Pleno:

PRIMERO. Levantar el reparo por razones de economía procesal y no causar grave perjuicio al tercero y en los sucesivo comprometerse a tramitar los gastos en tiempo y forma de acuerdo con los trámites previstos en el art. 118 de la LCSP o sacarlo a licitación si fuera un servicio recurrente.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y ordenar el pago de las facturas detalladas cuyo importe total asciende a **xxxx €** en concepto de **xxxx**, presentadas por **xxxx** (datos según detalla cada una de las facturas).

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

Expuesta la propuesta, se suscitan las siguientes intervenciones en debate:

El Sr. Montes manifiesta en nombre de su grupo que no formularán objeción alguna al pago de facturas a empresas que han prestado sus servicios, si bien, destaca, en relación con las facturas relacionadas con la empresa LA ENCINA, con un monto total de 17.035,08 euros, su falta de detalle, como puede ser el suministro de árboles para diversas calles del municipio, “1”, 7.215 euros, o trabajos de poda de palmera del Ayuntamiento 1.570 euros, sin especificar medios auxiliares o mano de obra (...) Más allá hace referencia al informe de fiscalización que alude a algún servicio recurrente y que debe sacarse a licitación. Solicita el Sr. Montes que sea explicado el contenido de la documentación técnica para la tramitación administrativa del proyecto del funicular en Suances. No votarán a favor, pues entienden que se pueden facturar determinados servicios con carácter extraordinario por esta vía, pero no de manera recurrente, por respeto a los vecinos y a los contratistas. Solicita una mayor transparencia.

El Sr. Casanova comparte que los contratistas tienen derecho a cobrar, pero estos son igualmente conocedores de la Ley de Contratos del Sector Público. El año anterior ya pasó algo similar a lo que sucede con el presente punto, y se trató como algo extraordinario, indica el Sr. Casanova, haciendo alusión posteriormente a los reparos de intervención y al fraccionamiento ilegal de los contratos, entendiendo que deben acumularse muchos de estos contratos en contratos generales a licitar. Se traslada a continuación al convenio del expediente 2024/1678, en que se incluye no al Ayuntamiento de Suances sino al de Polanco, si bien, firmado por la Alcaldía de Suances, poniendo en duda la importancia del convenio y el control de las facturas. Pone en duda los importes de las facturas presentadas por LA ENCINA, ya que no

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	04/02/2025	SECRETARIO MUNICIPAL
	ANDRES RUIZ MOYA	04/02/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

cuadran los importes y cantidades de operaciones que se reflejan (por ejemplo mismo importe por una palmera que para todas las demás del municipio).

El Sr. Plaza interviene para manifestar que votarán a favor.

El Sr. Casanova vuelve a poner de relieve el fraccionamiento del contrato, el incumplimiento de la ley, y el mal hacer de las cosas. Llevamos años así y el Equipo de Gobierno no está corrigiendo estas actuaciones infractoras.

El Sr. Alcalde interviene indicando que hay situaciones en las que no se puede esperar 3 meses a licitar un contrato por una o varias lámparas, ya que los vecinos se echan encima. La teoría es muy fácil, la práctica es distinta, señala.

El Sr. Casanova señala que no existe urgencia alguna en los expedientes presentados.

El Sr. Alcalde expone que existen asuntos que deben solucionarse en el día a día, así como que se pretendía armar un expediente para obras defectuosas y vandalismo, pero la anterior Secretaria dijo que no se podría hacer como se pretendía.

Respecto al funicular aclara al Sr. Montes que se encargó el proyecto para agilizar la tramitación del proyecto.

En cuanto al talón de suministro entiende que muchas veces hay que hacer frente a contratiempos, lo que implica que posteriormente aparezcan reparos, si bien, existe dinero para ello.

Debatido el asunto, se procede a su votación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (PSOE).

Votos en contra: 2 (PRC).

Abstención: 3 (PP).

Queda la propuesta aprobada por mayoría absoluta, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º.- Reconocimientos extrajudiciales de crédito: Expte. 2024/1303; Expte. 2024/1351; Expte. 2024/1594; Expte. 2024/1305; Expte. 2024/1376; Expte. 2024/1425; Expte. 2024/1474; Expte. 2024/1703; Expte. 2024/1728.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/02/2025
	ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	04/02/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El punto del orden del día recoge un total de 9 expedientes, todos ellos a fin de aprobar reconocimientos extrajudiciales de crédito para responder a una serie de facturas que obligan económicamente al Ayuntamiento. Así:

Expediente 2024/1303:

- factura nº208001152 de fecha de 31/10/2023, importe 8.901,24 €
- factura nº208001153 de fecha de 30/10/2023, importe 10.680,74 €
- factura nº208001154 de fecha de 30/10/2023, importe de 5.639,30 €
- factura nº208001250 de fecha de 29/11/2023, importe 18.149,07 €

Expediente 2024/1351:

- factura nº308001348 de fecha de 29/12/2023, importe 4.999,84 € en concepto cambio de 10 globos por rotura.
- factura nº308001347 de fecha de 29/12/2023, importe 4.963,11 € en concepto de instalación de 2 focos en el campo de futbol la Ribera y 4 globos en senda del Monte causas meteorológicas.

Expediente 2024/1594:

- factura nºA23.331 de fecha de 5/12/2023, importe 9.961,23 €
- factura nºA23.328 de fecha de 5/12/2023, importe 9.388,15 €
- factura nºA23.330 de fecha de 5/12/2023, importe de 12.294,59 €
- factura nºA23.329 de fecha de 5/12/2023, importe 16.465,26 €

Expediente 2024/1305:

- factura nºAF-11563 de fecha de 30/12/2023, importe de 134,11 € más 28,16 € de iva, en concepto productos para el banco de alimentos.
- factura nº196 de fecha de 20/12/2023, importe de 225 € más 25 € de iva.
- factura nº2023/056 de fecha de 30/12/2023, importe de 168,78 € más 26,88 € de iva, en concepto productos para el banco de alimentos.
- factura nº0019 de fecha de 31/08/2023, importe de 2.025,35 € más 91,10 € de iva, en concepto productos para el banco de alimentos.

Expediente 2024/1376:

- factura nº00234 de fecha de 5/9/2023, importe 1.936 €, por el concepto de alquiler de contenedores para podas

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/02/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	04/02/2025
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	SECRETARIO MUNICIPAL
	04/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

-factura nº00248 de fecha de 13/9/2023, importe 1.452 €, por el concepto de alquiler de contenedores para podas.

Expediente 2024/1425:

-Nº poliza nº039364312 de fecha de 23 de mayo de 2024, en concepto de responsabilidad civil del Ayuntamiento, por importe 18.687,24 € de la cual se deduciría el beneficio industrial y los gastos generales.

Expediente 2024/1474:

-factura nºFV2400635 de fecha de 31/8/2024, importe 6.458,38 €, por el concepto de gestión de instalaciones deportivas agosto.

-factura nºFV2400688 de fecha de 30/9/2024, importe 12.916.75 €, por el concepto de gestión de instalaciones deportivas septiembre.

-factura nºFV2400688 de fecha de 31/10/2024, importe 12.916.75 €, por el concepto de gestión de instalaciones deportivas octubre.

-factura nºFV2400688 de fecha de 31/11/2024, importe 12.916.75 €, por el concepto de gestión de instalaciones deportivas noviembre.

Expediente 2024/1703:

-factura nº2-2024 de fecha de 23/7/2024, importe 9.846 €, por el concepto de limpieza de plazas junio

-factura nº324 de fecha de 23/7/2024, importe 6.433,54 €, por el concepto de limpieza de plazas 1 a 10 julio

-factura nº562024 de fecha de 25/10/2024, importe 5.035 €, por el concepto de limpieza de plazas septiembre

Expediente 2024/1728:

-factura nº240063 de fecha de 10/07/2024, importe 1.548,80 €, por el concepto de PUNTO RECARGA VEHICULOS ELÉCTRICOS, AUMENTO OBRA POR SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE VIESGO, facturado por Gestión de energía y entornos sostenibles S.L.

En las correspondientes propuestas al Pleno que se incluyen en cada uno de los expedientes se recoge proponer al Pleno:

PRIMERO. Declarar la responsabilidad contractual, a fin de evitar el enriquecimiento injusto, trasladarlo a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/02/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	04/02/2025
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	SECRETARIO MUNICIPAL
	04/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

SEGUNDO. Fijar el importe de la indemnización a pagar en concepto de responsabilidad contractual en los siguientes términos: *factura xxxx*, importe *xxxx* €, por el concepto de *xxxx* (datos según detalla cada una de las facturas).

TERCERO. Aprobado por el Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los créditos correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.

Expuesta la propuesta e iniciado el debate del asunto se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes entiende que en ocasiones pueden darse sucesos que impliquen urgencia y justifiquen la existencia de facturas sin contrato, si bien, estos deben ser excepciones, no la norma general. Exige transparencia y buen funcionamiento administrativo conforme a la ley.

El Sr. Casanova cita un informe de intervención en que se alude a la “ausencia total y absoluta del procedimiento (contratación verbal)”. De acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público, como indica la Interventora, debe licitarse. Además indica que las cuantías son muy considerables.

El Sr. Plaza señala que el grupo municipal del PSOE va a apoyar aprobar los diversos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

El Sr. Montes advierte que se mantendrán vigilantes en el asunto, recomendando que se dé un “volantazo” en la forma de tramitar estos asuntos. Anticipa la abstención de su grupo.

El Sr. Casanova señala que no apoyarán la propuesta, entendiendo que no es razonable que en un mismo día se facturen casi 30.000 euros, sin licitación, mediante contratación verbal. Asimismo pone sobre la mesa que estos contratos se están realizando con empresas vinculadas al caso “obras públicas”, empresas judicializadas por sobornar a un funcionario. No sólo no se les puede prohibir contratar sino que se le dan contratos a dedo, indica. También remata que le parece extraña la coincidencia de precios por el arreglo de los parques del municipio, que se sitúan en cuantías similares.

El Sr. Alcalde reitera lo expresado en el punto anterior, indicando que se intentó armar un expediente para hacer frente a estos supuestos, pero la Secretaria no lo consideraba oportuno, al mismo tiempo, que se producían sucesos que requieren de una actuación inmediata por necesidad y emergencia. Se debe atender a la eficacia en la actuación administrativa.

Interviene la Sra. Bascones (Grupo Municipal PRC) aclarando que no existe supuesto alguno de urgencia para justificar las facturas incluidas en el expediente.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/02/2025
	ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	04/02/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la propuesta, alcanzando el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (PSOE).

Votos en contra: 2 (PRC).

Abstenciones: 3 (PP).

Queda la propuesta aprobada por mayoría absoluta, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5º.- Convalidación de la omisión de función interventora, reconociendo extrajudicialmente el gasto derivado del convenio con la Universidad de Cantabria (Expte. 2021/859).

Visto que con 29 de noviembre de 2024, la Intervención emitió informe sobre la omisión de la fiscalización observada en: anexo Al Convenio Marco suscrito entre la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances el 22 de octubre de 2020, para la realización de cursos de verano y otras actividades de extensión universitaria en la Sede de Suances para el ejercicio 2024; Así en la cláusula primera del mismo, se recoge:

El Ayuntamiento de SUANCES aportará al presupuesto de los cursos de verano y actividades de extensión universitaria del año 2024 la cantidad anual de 12.000 euros. El abono de la aportación será realizado en dos plazos, uno en el segundo trimestre y otro en el tercero, con independencia de las fechas concretas de celebración de las actividades programadas.

Vista la memoria emitida al respecto por la concejalía de medio ambiente así como el informe técnico.

Realizada la tramitación legalmente establecida y examinada la documentación que la acompaña el expediente, se propone al Pleno, como órgano competente para la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Convalidar le omisión de función interventora, reconociendo extrajudicialmente el siguiente gasto:

Expediente de origen: ANEXO AL CONVENIO UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SUANCES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO Nº2021/859.

Naturaleza del gasto: SUBVECNION NOMINATIVA.

Importe:12000.

Órgano gestor: MEDIO AMBIENTE.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/02/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	04/02/2025
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	SECRETARIO MUNICIPAL
	04/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Órgano competente: **PLENO.**

Objeto del gasto: **CURSOS DE VERANO.**

Fecha de realización: **8 de julio y 8 de agosto de 2024.**

PROVEEDOR: **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA N.I.F./C.I.F. XXX.**

IMPORTE (Impuestos incluidos)**12.000 €.**

Concepto presupuestario: **172-421.01 PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE; TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.**

Ejercicio económico: **2024.**

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

Expuesto el asunto, se inicia debate sobre él, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes indica que el presente caso es consecuencia de aprobar el presupuesto de manera tardía. Le gustaría acudir al Pleno para aprobar proyectos chulos, y no para limpiar todo lo que hay por atrás.

El Sr. Casanova aclara que el expediente se trae a Pleno porque la Secretaria, en su momento, advirtió que no se estaban realizando correctamente los pagos.

El Sr. Plaza interviene anticipando que el Grupo PSOE votará a favor de la propuesta.

El Alcalde señala que es un convenio que se viene realizando año tras año con la Universidad y que previamente se venía pagando como gasto corriente. El presupuesto no estaba aprobado al momento de generarse la obligación económica.

Finalizadas las intervenciones se somete la propuesta a votación, obteniendo el siguiente resultado:

A favor: 9 (PSOE y PRC).

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 3 (PP).

Queda la propuesta aprobada por mayoría absoluta, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	04/02/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	04/02/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

6º.- Reconocimiento de nuevas dedicaciones parciales a concejales (Expte. 2024/1035).

Vista la Providencia de Alcaldía que obra en el expediente incoando e impulsando el procedimiento, y visto que se han evacuado los pertinentes informes de la Secretaría e Intervención municipales, la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, apartados 2 y 5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación parcial a Dª. Ana Belén Santiago Sánchez, con una retribución anual bruta de 8.931,10 euros, correspondientes a 8 horas semanales.

SEGUNDO.- Reconocer la dedicación parcial a D. Francisco Gascón Gutiérrez, con una retribución anual bruta de 17.862,21 euros, correspondientes a 16 horas semanales.

TERCERO.- Reducir la dedicación de D. José Luis Plaza Martín, de 25 horas semanales a 17 horas semanales, con una retribución bruta anual de 18.978,60 euros.

CUARTO.- Dar publicidad al presente acuerdo a través del Boletín Oficial de Cantabria y del Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, adoptar las actuaciones necesarias para dar la correspondiente publicidad activa del asunto a que se refiere el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Expuesta la propuesta se inicia el debate sobre aquella, dándose las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes entiende que se deben retribuir los cargos como corresponda en relación al trabajo ejercido, de forma justa, por el tiempo dedicado, dignificando la labor política. Al hilo de lo anterior reivindica un espacio físico de atención a la ciudadanía en el Ayuntamiento. Por último extrañan una justificación para el cambio de retribuciones.

El Sr. Casanova se posiciona en misma dirección que el Grupo PP, reconociendo que se debe retribuir el trabajo, pero que debería justificarse el cambio de retribuciones a fin de dignificar el trabajo político. Justificar las retribuciones no sólo de cara al Pleno, sino de cara a la ciudadanía. Echa en falta informe en tal sentido.

El Sr. Plaza entiende que el cambio retributivo está perfectamente justificado con el trabajo que se desarrolla en las respectivas concejalías que son objeto de dedicación. Para hacer frente a la carga de trabajo en deportes o juventud ha sido necesario recortar horas a otras concejalías, ceder horas, para evitar así perjuicio económico al Ayuntamiento. Es necesario seguir desarrollando las actividades que se están impulsando.

Firma 2 de 2	ALCALDE	
	04/02/2025	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	
	04/02/2025	
JUAN MANUEL SALA CARRASCO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El Sr. Montes reconoce el trabajo realizado por las Concejalías, si bien, para mayor dignificación, entiende que deberían justificarse.

El Sr. Casanova propugna que se debe justificar la retribución y dedicación a la ciudadanía, no poniendo en duda la labor ejercida de los concejales.

El Sr. Plaza indica que el acuerdo está más que justificado, siendo una justificación muy razonable la programación del mes de diciembre (de actividades) para observar el volumen de horas y de trabajo. Es algo conocido por grupos y portavoces. No se ha considerado necesario hacer informe alguno, pues la labor es reconocida y debe ser retribuida.

El Sr. Alcalde alude a la dificultad de compaginar trabajo y trabajo en el Ayuntamiento, poniendo en valor la actuación de los Sres. Concejales en la organización y desarrollo de actividades. La labor es a diario, sábado, domingo, y con teléfono operativo 24 horas al día. Queda justificado y es palpable, más que vista, la labor que realizan los componentes del Equipo de Gobierno.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la propuesta, ofreciendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (PRC).

Queda la propuesta aprobada por mayoría absoluta, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los premios del Concurso Internacional de Relato Corto Elena Soriano (Expte. 2024/1560).

Atendiendo a la celebración del Concurso Internacional de Relato Corto “Elena Soriano”, certamen literario reiterado desde el año 1.996, y vista la calidad de los textos que son rendidos a la competencia, desde el Equipo de Gobierno se considera oportuno y necesario adoptar medidas positivas que permitan regularizar esta actividad y los correspondientes premios que son objeto de entrega.

Visto lo anterior se ha procedido a la elaboración de la presente propuesta, que incluye el modelo de ordenanza que se pretende aprobar, y los extremos que serán objeto de regulación por aquella.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/02/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	04/02/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL
	04/02/2025
Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO
	04/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

En mérito de cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Premios del Concurso Internacional de Relato Corto “Elena Soriano”.

SEGUNDO.- Someter el texto acordado a información pública y audiencia por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Si produjese lo hasta ahora expuesto, una vez formuladas las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo habilitado, se continuará con su resolución y con la aprobación definitiva del texto normativo en sesión plenaria, si procede, dando publicidad al acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante lo anterior, si no se formularan reclamaciones o alegaciones en correspondiente plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Expuesta la propuesta de acuerdo, se inicia el debate del asunto, dando lugar a las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes indica que hubiera sido una ocasión estupenda para aprobar la presente ordenanza acompañada de la de VADOS o la de ruidos y vibraciones, que son de gran impacto e interés de los vecinos.

El Sr. Casanova alude a que este asunto se trae a Pleno por requerimiento de la anterior Secretaria. Asimismo, en mismo sentido que el Sr. Montes, señala la importancia de aprobar otras ordenanzas como las de VADO, ruidos o la de ocupación de espacios públicos.

El Sr. Plaza señala que cada cosa irá a su momento. Se trae esta propuesta para dar regulación jurídica al premio y eso es lo que preocupa. Por otro lado alude a la existencia de ordenanzas de las que se mencionan por otros grupos pendientes de actualización.

El Sr. Montes esclarece que votarán a favor, si bien considera que se ha perdido una oportunidad para aprobar otras ordenanzas.

El Sr. Alcalde advierte que en otros Ayuntamientos no hay ordenanza y se pagan premios similares como se hacía en este Ayuntamiento hasta el año pasado. No existen ilegalidades. Da respuesta a las peticiones de otras ordenanzas de importante relevancia, señalando que se está a la espera de la incorporación del técnico jurídico. En particular señala que la ordenanza de VADOS es prioritaria.

Firma 2 de 2		ALCALDE
04/02/2025		
ANDRES RUIZ MOYA		
Firma 1 de 2		SECRETARIO MUNICIPAL
04/02/2025		
JUAN MANUEL SALA CARRASCO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta, resultando:

A favor: 12 (7 PSOE, 3 PP, 2 PRC).

En contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Queda la propuesta aprobada por unanimidad de los 12 miembros que de hecho componen el Pleno, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8º.- Aprobación del proyecto para la renovación del pavimento del patio del Colegio Portus Bledium, Suances (Expte. 2024/1283).

En el expediente referenciado figura requerimiento de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, por el que se solicita, a la mayor brevedad posible y a fin de continuar con la tramitación del expediente de contratación, que el Ayuntamiento de Suances remita:

- Acuerdo de aprobación de la memoria valorada por el órgano competente de esa Corporación.
- Compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de ese Ayuntamiento.
- Certificado de la existencia de disponibilidad real de los terrenos precisos para su normal ejecución.
- Certificado de la tenencia de las autorizaciones sectoriales necesarias para la ejecución de las obras.

Más allá, exige que, al margen de lo solicitado, y previamente a la adjudicación del contrato, deberán remitir al Gobierno de Cantabria todos los permisos necesarios o las Actas de Ocupación del expediente de expropiación forzosa, en su caso.

A fin de dar cumplimiento a lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica para llevar a cabo las obras de renovación del pavimento asfáltico del patio del colegio público Portus Blendium, en los términos fijados en el modelo que obra en el expediente.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/02/2025
	ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	04/02/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

SEGUNDO.- Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de la futura aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Una vez realizado lo anterior y formulados los correspondientes certificados a que se refiere la Dirección General de Obras Públicas con carácter necesario, se remita a aquella la totalidad de documentos que han sido requeridos a fin de continuar con la tramitación del procedimiento.

Expuesta la propuesta se somete a debate. En el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes interviene e indica que del Pleno podrían haber salido proyectos chulos, pero que se requiere una mayor organización para que así sea.

El Sr. Casanova indica señala que a la memoria técnica le falta concreción en determinados aspectos, como por ejemplo la falta de un plano acotado. Por otro lado, se hace referencia al presupuesto poniendo en relieve, al igual que en Comisiones, la partida alzada de imprevistos a justificar, el cual entiende que no tiene cabida en un proyecto de obra pública.

El Sr. Plaza señala que es un proyecto chulo y que tendrá una repercusión importante para el colegio.

El Sr. Montes interviene nuevamente para solicitar que se cuente con la opinión de los profesionales del transporte de las empresas que operan en el entorno.

El Sr. Alcalde entiende que es un proyecto bienvenido y que debiera haberse ejecutado con anterioridad, si bien por cuestiones relacionadas con el transporte, se decidió ejecutarlo en el siguiente parón escolar. Indica además que existe un plano de zona de actuación, desglose de las partidas, y que la valoración del proyecto parte de los Servicios Municipales, habiendo sido remitida a los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas. A partir de febrero se licitará y se iniciará la obra. También se baraja la posibilidad de meter una canalización en la entrada para evitar charcas.

Finalizadas las intervenciones se somete la propuesta a votación:

Votos a favor: 12 (7 PSOE, 3 PP, 2 PRC).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Queda la propuesta aprobada por unanimidad de los 12 miembros que de hecho componen el Pleno, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/02/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	04/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

B) PARTE DE CONTROL.

1º.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión del Pleno (núm. 2024/653 a 2024/1143).

El Pleno queda enterado.

2º. Dar cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2024, con motivo de la remisión de información al ministerio relativa al 2º trimestre de 2024, PMP Y MOROSIDAD (Expte. 2024/1116).

El Pleno queda enterado.

3º. Dar cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2024, con motivo de la remisión de información al ministerio relativa al 3º trimestre de 2024, PMP Y MOROSIDAD (Expte. 2024/1489).

El Pleno queda enterado.

4º. Dar cuenta de las líneas fundamentales del Presupuesto de 2025 (Expte. 2024/1252).

El Pleno queda enterado.

5º. Dar Cuenta del Plan anual de control financiero de 2024 (Expte. 2024/1509).

El Pleno queda enterado.

C) MOCIONES PRESENTADAS, EN SU CASO, POR LOS GRUPOS POLÍTICOS AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

No se presentan mociones.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	04/02/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	04/02/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Montes, anticipando que se presentará moción sobre el asunto si no se procede al estudio de aquel, ruega que se garantice la seguridad vial en dos puntos negros que se han detectado en la zona del Instituto Ría San Martín de Cortiguera y en la entrada del Campo de Fútbol del San Martín de la Arena. En ambos puntos se han detectado deficiencias como falta de iluminación, estrechamientos de aceras o inexistencia de las mismas, y falta de señalización tanto horizontal como vertical. Son puntos complicados por la gran afluencia de personas. Requiere al Alcalde que actúe sin necesidad de esperar el procedimiento de urbanización que se pretende realizar en la zona.

El Sr. Montes ruega que sean trasladadas las resoluciones adoptadas por la Alcaldía de forma adecuada a la normativa, facilitando al Sr. Secretario los medios para que así se haga.

El Sr. Montes ruega que se tenga en consideración la formación y aprobación de una ordenanza de ruidos y VADOS adecuadas a las necesidades del municipio.

El Sr. Montes pregunta sobre el avance de la aplicación de los fondos europeos y los respectivos proyectos que a través de ellos se articulan.

El Sr. Casanova ruega que quede constancia de que los decretos de Alcaldía deben ser puestos a disposición de los Sres. Concejales en tiempo y forma, entendiendo que la mejor forma sería la digital, habilitando un espacio electrónico para ello. En su defecto, que les sean entregados en un CD o cualquier otro medio, pero que le sean entregados, ya que la labor de la oposición es la fiscalización de la actuación de la Alcaldía y el Equipo de Gobierno.

El Sr. Casanova ruega que quede constancia de que faltan dos sesiones plenarias para cumplir con las seis mínimas al año que exige la normativa.

El Sr. Casanova pregunta en qué estado se encuentra el presupuesto del año 2025.

El Sr. Casanova pregunta en qué situación se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana.

El Sr. Casanova pregunta en qué situación se encuentra la depuradora.

Desea felices fiestas a los miembros del Pleno.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas:

En cuanto al ruego sobre seguridad vial en dos puntos negros que se han detectado en la zona del Instituto Ría San Martín de Cortiguera y en la entrada del Campo de Fútbol del San Martín de la Arena, indica que sobre todo la calle Bellavista, en principio, estaba consensuado y se pretendía, de cara al siguiente presupuesto, reservar una partida para hacer mejoras de seguridad. En cuanto a las calles transversales, están integradas en el plan parcial que concentra la urbanización de la zona, y se requerirá su ejecución al urbanizador. En cuanto a la calle del deporte se fijó

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/02/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	04/02/2025
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	SECRETARIO MUNICIPAL
	04/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

una senda peatonal y llegando inclusive a sancionar a determinados conductores. Hay personas que no respetan la senda ni las aceras. Intentaremos actuar.

En cuanto a las ordenanzas de ruidos y VADOS, sabemos que son ordenanzas importantísimas y quedan pendientes.

En cuanto a los fondos europeos llevamos retraso, pero no hemos tirado la toalla, seguimos trabajando en ello, y existe convención de que a la fecha no llegará ningún Ayuntamiento, por lo que es posible que exista prórroga.

Respecto al ruego de habilitar un espacio digital o electrónico para recibir los decretos de Alcaldía, se estudiará la posibilidad y la mejor fórmula para permitirlo.

En cuanto a la falta de sesiones, se compensarán a lo largo del 2025, pide disculpas. Se debe cumplir la normativa y así se hará.

Respecto al Plan General de Ordenación Urbana, estamos a la espera de que la CROTU nos remita la memoria ambiental, y tras ello se someterá el documento a aprobación provisional, salvo que existan modificaciones sustanciales, en cuyo caso deberá exponerse al público. Está en la CROTU actualmente.

En cuanto a la depuradora, a través de la comisión de seguimiento cuya última sesión se celebró antes de finalizar la anterior legislatura, se interpuso recurso y desde entonces no se sabe nada.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 19:05 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, doy fe y expido la presente Acta con el visto bueno del Alcalde, en Suances, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.- Andrés Ruiz Moya

EL SECRETARIO,

Fdo.- Juan M. Sala Carrasco.

Firma 2 de 2		ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		04/02/2025
Firma 1 de 2		SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN MANUEL SALA CARRASCO		04/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f710e60a32074e1188154e666bd95f28001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/1 - Fecha Resolución: 04/02/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

